No. GS-2025- -DEANT-20.1

Segovia-Antioquia, 25 de noviembre de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 Nro. 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 12-8-10004-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/02/2025	Hasta	31/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-049926-MEVAL de fecha 17 de febrero de 2025, suscrita por el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del presente contrato al señor teniente coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, comandante Distrito tres de Policía Segovia o quien haga sus veces.

El día 14/03/2025 mediante acta AC-2025-038673-DEANT el señor teniente coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, Comandante Distrito Tres de Policía Segovia (saliente) hace entrega del Distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Mayor CARLOS ALBERTO LARA CASTRO, Comandante Distrito Tres de Policía Segovia (entrante), por motivo de traslado del funcionario, del primero de los nombrados.

El día 06/04/2025 mediante acta AE-2025-057897-DEANT el señor Mayor CARLOS ALBERTO LARA CASTRO, Comandante Distrito Tres de Policía Segovia (saliente) hace entrega del Distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Mayor EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE, comandante Distrito Tres de Policía Segovia (entrante), por motivo de traslado del funcionario, del primero de los nombrados.

El día 09/06/2025 mediante acta AE-2025-090557-DEANT el señor Mayor EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE, comandante distrito tres de Policía Segovia (Saliente) por motivo de vacaciones, hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor CT GELVEZ GALVIS FREDDY FABIAN hasta el día 14/07/2025.

El día 20/06/2025 mediante acta AE-2025-096798-DEANT el señor Capitán Freddy Fabian Gelvez Galvis comandante distrito tres de Policía Segovia (Saliente), por motivo de permiso, hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Mayor Carlos Fernando Alvaran (entrante).

El día 28/06/2025 mediante acta AE-2025-111674-DEANT el señor Mayor Carlos Fernando Alvaran comandante distrito tres de Policía Segovia (Saliente), hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Capitán Freddy Fabian Gelvez Galvis (entrante).

El día 09/07/2025 mediante acta AE-2025-107467-DEANT el señor Capitán Freddy Fabian Gelvez Galvis comandante distrito tres de Policía Segovia (Saliente) por motivo de vacaciones, hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Capitán Hader Stiwar Paz Palacios (entrante).

El día 14/07/2025 mediante acta AE-2025-111667-DEANT el señor Capitán Hader Stiwar Paz Palacios (saliente), hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Mayor Edwin Fabian Celis Aguirre (entrante).

El día 30/09/2025 mediante acta AE-2025-156691-DEANT el señor Mayor Edwin Fabian Celis Aguirre comandante distrito tres de Policía Segovia (Saliente) por motivo de apoyo como comandante en el distrito especial de Caucasia, hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Capitán Freddy Fabian Gelvez Galvis (entrante).

El día 02/10/2025 mediante acta AE-2025-161786-DEANT el señor Capitán Freddy Fabian Gelvez Galvis comandante Distrito Tres de Policía Segovia (Saliente) por motivo de llegada del señor comandante titular hace entrega del distrito y por ende confiere las funciones y roles de supervisión del contrato 12-8-10004-25 al señor Mayor Edwin Fabian Celis Aguirre (entrante).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-111769-DEANT de fecha 31 de marzo del 2025.
2. Informe de supervisión del mes de marzo, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-135598-DEANT de fecha 16 de abril del 2025.
3. Informe de supervisión del mes de abril, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-165705-DEANT de fecha 16 de mayo del 2025.
4. Informe de supervisión del mes de mayo, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-200674-DEANT de fecha 15 de junio del 2025.

5. Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-235623-DEANT de fecha 16 de julio del 2025.

6. Informe de supervisión del mes de julio, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-271679-DEANT de fecha 16 de agosto del 2025.

7. Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-309169 -DEANT de fecha 16 de septiembre del 2025.

8. Informe de supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-343888-DEANT de fecha 16 de octubre del 2025.

9. Informe de supervisión del mes de octubre, presentado mediante comunicado oficial GS-2025- 364522-DEANT de fecha 03 de noviembre del 2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	12-8-10004-25
Objeto del Contrato	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICAS Y MOTOBOMBAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SEGOVIA Y LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (ETCR) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS"
Contratista	COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** ARIOLFO ASDRÚBAL GONZÁLEZ TORRES **C.C.** 71.735.854 de Medellín. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S **NIT:** 901348145-2 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Segovia-Antioquia. **DIRECCIÓN:** Calle 47 No. 62 – 22 MZ 3 barrio11 predio 44 **TELÉFONO:** 6048315345 **CELULAR: 3134000774** **EMAIL:** asdrubal05@live.com.
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ochenta y un millones pesos ($ 81.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Sesenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil un peso con sesenta centavos ($ 64.926.001,60)
Plazo de ejecución inicial	Del 15/02/2025 hasta el 31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Nro. 1 Reducción, del 17-09-2025 reduciendo el valor $16.073.998,40 quedando un valor total $ 64.926.001,60.
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se deja constancia que, por motivos administrativos, no fue posible emitir la factura correspondiente el día 31 de octubre de 2025, fecha de cierre del contrato. Durante el proceso de revisión contable previo a la facturación, se identificó que aún quedaban recursos por ejecutar dentro del presupuesto asignado. Con el fin de garantizar una facturación precisa y completa, se decidió posponer la emisión hasta que se realizaran los gastos pendientes y se reflejara correctamente el total comprometido en el contrato, es de indicar, que los soportes de los consumos efectuados se hicieron en los tiempos establecidos del contrato y facturados dentro de la vigencia del mismo hasta el 31/10/2025 por tal motivo se genera la factura el día 01/11/2025.

Esta medida se tomó para asegurar la transparencia y fidelidad en el proceso de cierre financiero, evitando inconsistencias que pudieran afectar la trazabilidad del contrato.

Es de indicar, que se generó la factura FEV 2817 de fecha 01/11/2025 por valor de 6.751.074,40 el cual se hizo necesario realizar un ajuste con nota crédito de No MV00V2-28 de fecha 01/11/2025 por un valor de 4,40 pesos, quedando en valor total de 6.751.070,00.

Durante el periodo de ejecución, el contratista cumplió plenamente con el suministro de combustible conforme a los parámetros establecidos en el contrato; en este informe se presentan los consumos correspondientes a la ejecución según factura electrónica de venta No. FEV 2305 de fecha 02/10/2025 correspondiente a los consumos realizados del 01-al 30 de septiembre de 2025, en el establecimiento COMBUSTIBLE DEL NORDESTE S.A.S, ubicada en la calle 47 62-22 del municipio de Segovia-Antioquia por concepto de suministro de (260,5) galones de GASOLINA CORRIENTE, (254,00) galones BIODIESEL ACPM. Así mismo, es de indicar que la respectiva documentación para tramite de pago (recepción de bienes, constancia de recibo a satisfacción, factura electrónica, certificado y planilla de parafiscales, planillas de suministro a combustible y demás), fueron entregados al grupo de contrato: MEVAL para el trámite correspondiente.

De igual forma, se debe verificar que se esté dejando la constancia de la disminución en los consumos, comparada frente a la planeación inicialmente realizada; lo anterior , como consecuencia del despliegue de las acciones ofensivas, promovidas por el clan del Golfo desde mediados del mes de abril, las cuales, han dejado diferentes afectaciones contra el personal y bienes de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Antioquia; por consiguiente , dado lo complejo de los escenarios, a la fecha, aun las alertas de inteligencia siguen sobre la intención del grupo ilegal de continuar con su acciones criminales contra la fuerza pública.

Es importante resaltar que los suministros de combustible autorizados durante el periodo supervisado, se realizan conforme a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional, por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos 1L-FR-0089 "Planilla de control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal y como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017.

Durante el mes se ejecutó y se cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a lo pactado en el referido contrato, se verifican las instalaciones y tiene los surtidores mínimos para garantizar el abastecimiento de combustible al subcomponente de movilidad institucional. Por otro lado, es importante resaltar que, durante el periodo objeto de la supervisión, se registró una disminución en los consumos comparados frente a la proyección realizada inicialmente, esto, originado como consecuencia del despliegue de las acciones ofensivas promovidas por el Clan del Golfo en el Departamento de Policía Antioquia, las cuales, han dejado diferentes afectaciones contra el personal y bienes de la Policía Nacional; por lo tanto, el mando institucional, con el objetivo de salvaguarda la integridad y minimizar el riesgo en la seguridad operativa y operacional, dispuso ,entre otras, limitar los desplazamientos y utilización del subcomponente de movilidad, situación que conllevó a una disminución considerable en el consumo de combustible; lo anterior, teniendo en cuenta lo complejo de los escenarios donde se acuerdo a las alertas de inteligencia la intención del grupo ilegal, es continuar con sus acciones criminales contra la fuerza pública.

A continuación, se relaciona todos los consumos que se realizaron durante el periodo del contrato

Mes de Febrero: El consumo total es de doscientos doce (155,0) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y ciento cincuenta y cinco comas cinco (155,5) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 176 y cincuenta y siete (57,00) galones de gasolina corriente para plantas de energías eléctricas y motobombas de conformidad con la factura FEV 175.

Mes de Marzo: El consumo total es de trecientos doce comas cinco (312,5) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y trecientos tres (303,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 419 y noventa y dos (92,00) galones de gasolina corriente para plantas de energías eléctricas y motobombas de conformidad con la factura FEV 360.

Mes de Abril: El consumo total es de doscientos treinta y nueve comas cinco (239,5) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y doscientos setenta (270,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 535 y noventa y dos (92,00) galones de gasolina corriente para plantas de energías eléctricas y motobombas de conformidad con la factura FEV 537.

Mes de Mayo: El consumo total es de treinta siete (37,00) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y ciento diez (110,0) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 825 y noventa y tres (93,00) galones de gasolina corriente para plantas de energías eléctricas y motobombas de conformidad con la factura FEV 826.

Mes de Junio: El consumo total es de doscientos cincuenta y siete (257,00) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y doscientos setenta y seis (276,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 1144.

Mes de Julio: El consumo total es de trescientos diecisiete comas doce (317,12) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y cuatrocientos cinco (405,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 1634.

Mes de Agosto: El consumo total es de trescientos diez (310,00) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y trecientos cuarenta y ocho (348,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 1979.

Mes de Septiembre: El consumo total es de doscientos sesenta comas cinco (260,5) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y doscientos cincuenta y cuatro (254,00) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 2305.

Mes de Octubre: El consumo total es de doscientos veintinueve comas setenta y seis (229,76) galones de gasolina corriente para vehículos y motocicletas y doscientos setenta y ocho comas setenta y siete (278,77) galones de biodiesel ACPM para los vehículos de conformidad con la factura FEV 2817.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>DIÉSEL ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Segovia, Yalí, Remedios), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de acuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	SI

2.	El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Segovia, Yalí, Remedios), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI
3.	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	SI
4.	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema. **MUNICIPIO** / **CHIP** / **PLANILLA** ESTACIÓN DE POLICIA SEGOVIA / / x ESTACIÓN DE POLICIA YALI / / x ESTACIÓN DE POLICIA REMEDIOS / / x De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Segovia a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Segovia a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI
5.	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	N/A
6.	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP:** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos.	N/A

	El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. **Nota:** En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	
7.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI
8.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI
9.	**MEJORA TECNOLÓGICA**: El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la institución.	SI
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe	SI

	estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y liquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	
11.	**CAPACITACIÓN**: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI
12.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI
13.	**CÁMARAS** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI
14.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI
15.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI
16.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI
17.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI
18.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI
19.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI
20.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI
21.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI

22.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI
23.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI
24.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI
25.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI
26.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI
27.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI
28.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Segovia, Yalí y Remedios, en las instalaciones del contratista y/o las que certificó tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía Segovia, los cuales son, Segovia, Yalí, Vegachí, Remedios y las demás unidades policiales que integran el Distrito de Policía Segovia, a los grupos operativos y los vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha para el presente contrato trascurrieron (259) días calendario desde su inicio, el día 15/02/2025 hasta el 31/10/2025.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ARIOLFO ASDRÚBAL GONZÁLEZ TORRES
CUENTA No: 514274117
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 64.926.001,60	100,00%
Valor total de las entregas	$ 64.926.006,60	100,00%
Valor total facturado	$ 64.926.006,60	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	00,00%
Valor pagado	$ 64.926.001,60	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0	00,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 05/03/2025	$ 3.618.795,00	15/02/2025 AL 28/02/2025	$3.618.795,00	FEV 176	$4.448.065,00	86.150,00	73065225
	$ 915.420,00		$915.420,00	FEV 175			
002 del 16/04/2025	$ 8.256.835,00	01/03/2025 AL 31/03/2025	$8.256.835,00	FEV 419	$9.549.403,00	184.952,00	127569525
	$ 1.477.5820,00		$1.477.520,00	FEV 360			
003 del 05/05/2025	$ 6.760.750,00	01/04/2025 AL 30/04/2025	$6.760.750,00	FEV 535	$8.088.962,00	156.668,00	162429025
	$ 1.484.880,00		$1.484.880	FEV 537			
004 del 03/06/2025	$ 1.774.980,00	01/05/2025 AL 31/05/2025	$1.774.980,00	FEV 825	$3.213.756,00	62.244,00	196361825
	$ 1.501.020,00		$1.501.020,00	FEV 826			
005 del 02/07/2025	$ 7.143.790.00	01/06/2025 AL 30/06/2025	$7.143.790,00	FEV 1144	$7.008.058,00	135.732,00	247220625
006 del 01/08/2025	$ 9.492.011,60	01/07/2025 AL 31/07/2025	$9.492.011,60	FEV 1634	$9.311.663,60	180.348,00	287729225
007 del 03/09/2025	$ 8.776.120,00	01/08/2025 AL 31/08/2025	$8.776.120,00	FEV 1979	$8.609.375,00	166.745,00	343126625
008 del 02/10/2025	$ 6.972.810,00	01/09/2025 AL 30/09/2025	$6.972.810,00	FEV 2305	$6.840.327,00	132.483,00	397280225
009 del 01/11/2025	$ 6,751,070.00	01/10/2025 Al 31/10/2025	$6,751,074.40	FEV 2817	$6.622.800,00	128.270,00	449822625
			$ - 4.40	NOTA CRÉDITO MV00V2-28			

4.2 Entrada de Bienes

1. Mediante comunicación oficial GS-2025-094038-DEANT de fecha 17/03/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar.
2. Mediante comunicación oficial GS-2025-128972-DEANT de fecha 16/04/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
3. Mediante comunicación oficial GS-2025-152462-DEANT de fecha 05/05/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
4. Mediante comunicación oficial GS-2025-186029-DEANT de fecha 03/06/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
5. Mediante comunicación oficial GS-2025-219488-DEANT de fecha 02/07/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
6. Mediante comunicación oficial GS-2025-253498-DEANT de fecha 01/08/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
7. Mediante comunicación oficial GS-2025-293188-DEANT de fecha 03/09/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
8. Mediante comunicación oficial GS-2025-327950-DEANT de fecha 02/10/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar
9. Mediante comunicación oficial GS-2025-363538-DEANT de fecha 02/11/2025, se solicitó al señor ordenador del gasto, la entrada y salida del almacén, pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. __No aplica__ del __No aplica__, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE**
Comandante Distrito Tres de Policía Segovia
Supervisor contrato No. 12-8-10004-25
edwin.celis9005@correo.policia.gov.co
No. Celular 3217289184

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA[1]

Nosotros, ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.735.854 Expedida en la ciudad de Medellín, obrando como Representante Legal de la sociedad COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S, con Nit 901.348.145, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la sociedad a la cual represento se encuentra al día, y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Segovia (Antioquia), a los (24) días del mes de Noviembre de 2025

FIRMA

ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES
C.C. 71.735.854 Medellín

LILIANA ISABEL BELTRAN MANTILLA
Contador Público
C.C.63.342.024 B/ga TP 45389-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901348145	2	COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 47 62 22 MZ 3 BRR 11 PD 44	SEGOVIA-ANTIOQUIA	3113974700	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1917963078	9494572390	E	2025/11/13	2025/11/10	BANCO DE BOGOTA	0	$11,226,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	vsp	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	tri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	22234980	ECHAVARRIA SILVIA									X									230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS010	30	$10,000,000	$400,000	CCF04	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$243,600	30	$0	$0	SI	$2,743,600
2	CC	1042090640	GAVIRIA PAULINA	X								X									25-14	21	$1,309,619	$209,600	EPS040	21	$1,309,619	$52,400	CCF04	21	$1,309,619	$52,400	14-11	21	$1,309,619	$32,000	21	$0	$0	SI	$346,400
3	CC	42940837	GOMEZ TATIANA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
4	CC	71735854	GONZALEZ ARDILPO																		25-14	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS010	30	$10,000,000	$400,000	CCF04	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$243,600	30	$0	$0	SI	$2,743,600
5	CC	70255312	GUERRA LUIS									X									230201	30	$1,753,493	$280,600	ESSC24	30	$1,753,493	$70,200	CCF04	30	$1,753,493	$70,200	14-11	30	$1,753,493	$42,800	30	$0	$0	SI	$463,800
6	CC	1001237576	LOZANO MARIA										X								230201	1	$47,450	$7,600	EPS040	1	$47,450	$0	CCF04	1	$47,450	$0	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0	SI	$7,600
7	CC	1001237576	LOZANO MARIA		X															X	230201	10	$474,500	$76,000	EPS040	10	$474,500	$19,000	CCF04	10	$634,644	$25,400	14-11	10	$474,500	$11,600	10	$0	$0	SI	$132,000
8	CC	42939455	MONSALVE NORA																		231001	28	$1,537,293	$246,000	EPS037	28	$1,537,293	$61,500	CCF04	28	$1,537,293	$61,500	14-11	28	$1,537,293	$37,500	28	$0	$0	SI	$406,500
9	CC	42939455	MONSALVE NORA										X								231001	2	$109,807	$17,600	EPS037	2	$109,807	$0	CCF04	2	$109,807	$0	14-11	2	$109,807	$0	2	$0	$0	SI	$17,600
10	CC	1193077922	MONTOYA DIANA									X									230301	30	$1,707,230	$273,200	ESSC24	30	$1,707,230	$68,300	CCF04	30	$1,707,230	$68,300	14-11	30	$1,707,230	$41,600	30	$0	$0	SI	$451,400
11	CC	71082656	MUÑOZ FRANCISCO									X									231001	30	$1,704,965	$272,800	EPS037	30	$1,704,965	$68,200	CCF04	30	$1,704,965	$68,200	14-11	30	$1,704,965	$41,600	30	$0	$0	SI	$450,800
12	CC	1046915918	PEREZ YERALDIN									X									230301	30	$1,744,434	$279,200	ESSC24	30	$1,744,434	$69,800	CCF04	30	$1,744,434	$69,800	14-11	30	$1,744,434	$42,500	30	$0	$0	SI	$461,300
13	CC	1002077273	PUERTAS YOHANA									X									25-14	28	$1,674,446	$268,000	EPS037	28	$1,674,446	$67,000	CCF04	28	$1,674,446	$67,000	14-11	28	$1,674,446	$40,800	28	$0	$0	SI	$442,800
14	CC	1002077273	PUERTAS YOHANA																	X	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF04	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
15	CC	1036425342	QUINTERO YEFERSON																		230201	30	$3,558,750	$569,400	EPS037	30	$3,558,750	$142,400	CCF04	30	$3,558,750	$142,400	14-11	30	$3,558,750	$86,700	30	$0	$0	SI	$940,900
16	CC	1046913489	RUA BARLEY	X								X									230301	21	$1,234,239	$197,500	EPS037	21	$1,234,239	$49,400	CCF04	21	$1,234,239	$49,400	14-11	21	$1,234,239	$30,100	21	$0	$0	SI	$326,400
17	CC	1007292039	SUAZA ESTEBAN																		25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$64,000	CCF04	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$39,000	30	$0	$0	SI	$423,000
18	CC	39456781	TORRES ADRIANA									X									230301	30	$1,788,110	$286,100	EPS040	30	$1,788,110	$71,600	CCF04	30	$1,788,110	$71,600	14-11	30	$1,788,110	$43,600	30	$0	$0	SI	$472,900
Total	Afiliados(15)																						$41,762,736	$6,682,600			$41,762,736	$1,664,600			$41,827,980	$1,667,200			$41,762,736	$1,011,700		$0	$0		$11,226,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901348145	2	COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 47 62 22 MZ 3 BRR 11 PD 44	SEGOVIA-ANTIOQUIA	3113974700	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1917963078	9494572390	E	2025/11/13	2025/11/10	BANCO DE BOGOTA	0	$11,226,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$6,882,600	$0	$0	$6,882,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$536,400	$0	$0	$536,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,448,800	$0	$0	$2,448,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,736,000	$0	$0	$2,736,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,161,400	$0	$0	$1,161,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,011,700	$0	$0	$1,011,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$1,011,700	$0	$0	$1,011,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,667,200	$0	$0	$1,667,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	15	$1,667,200	$0	$0	$1,667,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$1,664,600	$0	$0	$1,664,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$208,300	$0	$0	$208,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$864,000	$0	$0	$864,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$449,300	$0	$0	$449,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$143,000	$0	$0	$143,000
TOTAL				15	$11,226,100	$0	$0	$11,226,100

2025/11/24 04:25 PM

Código: 2RS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	24/11/2025	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**				
Nombre o razón social	ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRS EDS COMBUSTIBLE DEL NORDESDE S.A.S		**NIT/cédula de ciudadanía**	93.464.056 - 9013489145-2		
Dirección	Calle 47 No 62-22 MZ 3 barrio 11 predio 44		**Teléfono**	3134000774		
No. Contrato y fecha	12-8-10004-25 DE FECHA 10/02/2025	Proveedor de: POLICIA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	**Servicios de COMPRAVENTA**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, OBRAS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No se presentaron situaciones especiales o contratiempos que pudieran generar traumatismos en la ejecución	N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los combustibles suministrados cumplieron las normas técnicas establecidas por el ente regulador	N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				El contratista presento mensualmente las certificaciones correspondientes	N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				El contratista garantizo el servicio de suministro de combustible de forma continua, de acuerdo a las necesidades del servicio	N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, OBRAS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, demostrando el máximo de colaboración en los diferentes requerimientos realizados durante la supervisión, sin presentarse ningun tipo de novedad.	N/A					
SUBTOTAL	100				200	**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

MY. EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE	ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES